



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 005 2020-00118 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, agosto diecisiete de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la demandante no se hizo representar por apoderado idóneo, se continua con el trámite del proceso, para lo cual se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 1 de septiembre de 2021 a las 9:00 de la mañana.

La diligencia se hará de manera virtual y oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>103</u>	
Fijado hoy 18 AGO 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
Secretario	